

horas ininterrumpidas. La lectura y defensa de dichas memorias serán públicas.

b) En conocimientos teóricos de Derecho constitucional y Derecho administrativo, con arreglo al siguiente temario:

1. La Constitución española. Caracteres y procedimiento para su modificación.
2. La Monarquía española.
3. La función legislativa. Idea general de los distintos tipos de Cámaras existentes en la actualidad. Las funciones de las Cámaras.
4. La función legislativa en España. Funciones de las Cortes Generales.
5. Composición de las Cámaras. Los Diputados y Senadores: Su aptitud, justificación de calidad y toma de posesión. Documentación que tienen que presentar. Cese en el cargo.
6. El Estatuto de los miembros de las Cámaras. Los privilegios de inviolabilidad e inmunidad. El fuero. El saplicatorio. Tramitación. Otros derechos.
7. La Presidencia de las Cámaras. Designación, período de mandato y cese. Competencias.
8. La Mesa de las Cámaras.
9. Funcionamiento de las Cámaras. Las Comisiones: enumeración y composición. La Mesa de las Comisiones: composición y designación. Competencia de las Comisiones. Clases de Comisiones.
10. Otros órganos de las Cámaras. Especial referencia a las Comisiones Mixtas paritarias.
11. Los servicios técnicos y administrativos de las Cortes. Los Secretarios generales: designación y funciones. El Cuerpo de Letrados: funciones. El Cuerpo Técnico-Administrativo: funciones. El Cuerpo de Ujieres.
12. Tramitación de los proyectos de Ley. Las enmiendas: concepto, clases y requisitos.
13. El debate en las Comisiones. Las votaciones. Enmiendas y votos particulares: concepto y requisitos.
14. El Pleno de las Cámaras. Convocatoria y atribuciones. Tramitación del dictamen en el Pleno. Defensa de enmiendas y votos particulares. Las votaciones en el Pleno: clases. Las sesiones conjuntas de ambas Cámaras.
15. Las proposiciones de Ley. Concepto, clases y requisitos. Tramitación. Proposiciones de Ley y enmiendas que impliquen aumento de gastos.
16. Los Presupuestos Generales del Estado: su significación y estructura. Tramitación ante las Cortes. Enmiendas al proyecto de Ley de Presupuestos.
17. La sanción de las leyes. El recurso de constitucionalidad de las leyes.
18. Las formas de control de las Cámaras sobre el Gobierno: mociones de censura, interpelaciones, ruegos, preguntas y peticiones. Comisiones de investigación. Derecho español en estas materias.

El opositor deberá desarrollar oralmente ante el Tribunal, y previo sorteo, tres temas de los que anteriormente se relacionan, durante un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos. Cada opositor dispondrá de media hora para preparar su exposición, pudiendo utilizar el material que estime conveniente.

Cuarta.—Tanto la fase de concurso como la de oposición se calificarán por el Tribunal de cero a diez puntos, obteniéndose la calificación final como resultado de la media aritmética de las obtenidas en ambas fases, siempre que en la de oposición se obtenga una puntuación mínima de cinco puntos.

Para los funcionarios del Cuerpo Facultativo General de Archivos y Bibliotecas, el Tribunal calificará su única prueba, consistente en la primera de las dos memorias, de cero a diez puntos, debiendo de obtener, para acceder al Cuerpo, una puntuación mínima de cinco puntos.

Quinta.—Los opositores actuarán, en cada ejercicio, por el orden del sorteo que se celebrará antes de comenzar el primero de ellos.

Sexta.—Quienes estén en condiciones de tomar parte en el concurso-oposición habrán de presentar en la Secretaría General de una u otra Cámara, en día laborable, excepto sábados, de dieciocho a veinte horas, hasta el 31 de enero de 1980, una instancia dirigida a las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en la que consignen su nombre y dos apellidos, edad, domicilio, teléfono, y en la que se haga expresa declaración de que, en caso de ser propuesto por el Tribunal para ocupar plaza en el Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios de las Cortes Generales, presentará los documentos previstos en la base undécima de esta convocatoria. Los candidatos harán constar, expresamente, en sus instancias, que asumen el compromiso de tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento.

A la instancia se deberá acompañar el currículum vitae a que se refiere la base tercera de esta convocatoria y la documentación que lo acredite.

Al tiempo de presentar las instancias los aspirantes entregarán en concepto de derecho de examen la cantidad de dos mil pesetas.

Séptima.—Una vez terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal las examinará y ordenará que se publique una lista de candidatos, señalando, al propio tiempo, el

local, día y hora en que haya de verificarse el sorteo a que se refiere la base quinta.

Octava.—La lista de candidatos admitidos y la convocatoria a que se refiere la base anterior se colocarán en los tableros de anuncios del Palacio del Congreso de los Diputados y del Senado, en los que también se publicará la lista de opositores admitidos en cada ejercicio y de los convocados para la práctica de los sucesivos ejercicios.

Novena.—Los candidatos admitidos podrán ser asignados al Congreso de los Diputados o al Senado, con las obligaciones de horario y asistencia que resulten de la naturaleza del puesto que hayan de desempeñar, y que será fijado por las Mesas de ambas Cámaras en tanto no entre en vigor el Estatuto del Personal de las Cortes Generales.

Décima.—Los sueldos y demás retribuciones del personal que acceda al Cuerpo de Archiveros y Bibliotecarios de las Cortes Generales, en tanto en cuanto no se disponga otra cosa, serán fijados por las Mesas de ambas Cámaras, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio y las retribuciones establecidas para otros Cuerpos de las Cámaras.

Undécima.—Los aspirantes que sean propuestos por el Tribunal para ocupar plaza de Archivero-Bibliotecario deberán entregar, en la Sección de Gobierno Interior de las Cortes Generales, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la propuesta de su nombramiento, los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Título original, o su testimonio, de Licenciado en Filosofía y Letras, con la fotocopia correspondiente, o certificado de estudios universitarios.

Duodécima.—El concurso-oposición se iniciará en el plazo mínimo de seis meses y máximo de nueve, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Decimotercera.—Si no se cubrieran las doce plazas que se convocan por el presente concurso-oposición, las vacantes se ocuparán mediante oposición libre, que será convocada por las Mesas de las Cámaras, en sesión conjunta.

Madrid, 4 de enero de 1980.—El Secretario general del Congreso de los Diputados y Letrado Mayor, en funciones, de las Cortes Generales, Nicolás Pérez-Serrano y Jáuregui.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

740

ORDEN de 21 de junio de 1979 por la que se convoca oposición para cubrir 14 plazas vacantes en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales del Estado.

Ilmo. Sr.: Existiendo plazas vacantes en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales del Estado, dependiente del Ministerio de Agricultura, y siendo conveniente proceder a su inmediata provisión para el mejor funcionamiento de los servicios,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, así como con la disposición adicional 5.ª, 2.ª del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo; disposición adicional 2.ª de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y Real Decreto 542/1979, de 20 de febrero, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto cubrir dichas plazas con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 14 plazas, todas ellas vacantes presupuestarias existentes en el momento de aprobarse la presente Orden ministerial.

1.2. Normas de provisión.

De las 14 plazas anunciadas, 10 se cubrirán en turno libre; una en reserva al turno restringido para su provisión, no existiendo interinos del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales del Estado, entre contratados de colaboración temporal para la realización de funciones propias del citado Cuerpo, que reúnan las condiciones exigidas en la disposición adicional 5.ª, 2.ª del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y las tres restantes pasan a integrar la reserva de vacantes establecida en la disposición adicional 2.ª de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, a favor de contratados en régimen de derecho laboral por el Ministerio de Agricultura, para realizar funciones de la misma naturaleza que las del Cuerpo expresado, en ambos casos siempre que se encuentren prestando servicio por los conceptos indicados en la fecha de entrada en vigor de las citadas

disposiciones legales y los continúen en el momento de aprobarse la presente Orden de convocatoria.

Las plazas no cubiertas en el turno restringido serán acumuladas al de reserva de vacantes, y, a su vez, tanto unas como otras, en su caso, al turno libre.

Los opositores admitidos a alguno de los dos turnos restringidos no podrán tomar parte, en ningún supuesto, en las pruebas para el turno libre.

1.3. Características de las plazas.

Las plazas que se convocan son para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales dependientes del Ministerio de Agricultura. El régimen y cuantía de sus retribuciones serán las que legalmente correspondan al índice de proporcionalidad 8, que tiene asignado este Cuerpo.

1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes, tanto para el turno libre como para los restringidos, se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las pruebas selectivas siguientes:

1.4.1. Primer ejercicio: Contestar por escrito, en un plazo de dos horas, a las cuestiones propuestas por el Tribunal sobre materias contenidas en los programas de esta convocatoria.

1.4.2. Segundo ejercicio: Se desarrollará en dos sesiones y, simultáneamente, para todos los opositores. Se contestará por escrito, durante una hora, como máximo, por tema, a cinco extraídos a la suerte, uno de cada parte de los que figuran en el anexo I de esta convocatoria.

En la primera sesión:

- I. Recursos naturales. Descripción.
- II. Recursos naturales. Utilización.
- III. Industrias de primera transformación.

En la segunda sesión:

- IV. Maquinaria.
- V. Legislación forestal.

1.4.3. Tercer ejercicio: Desarrollo por escrito, durante cuatro horas, de dos temas del anexo II, extraídos a la suerte, uno de los veinte primeros y otro de los restantes.

1.4.4. Cuarto ejercicio: Desarrollo por escrito, durante tres horas, de dos temas del anexo III, extraídos al azar.

Estos cuatro ejercicios serán de carácter eliminatorio.

1.4.5. Prueba voluntaria de conocimiento de idiomas extranjeros.

Los opositores aprobados en el cuarto ejercicio, y que hubiesen manifestado en la solicitud para tomar parte en la oposición su deseo de ser examinados de una o varias lenguas vivas extranjeras, hasta un máximo de tres, expresamente consignadas en la instancia, efectuarán una traducción directa, sin diccionario, durante un plazo no superior a media hora, de un texto propuesto por el Tribunal.

1.4.6. Cada uno de los citados ejercicios escritos, una vez concluido el tiempo concedido para su realización, será entregado por el opositor al Tribunal, en sobre que cerrará y firmará él mismo, consignando su nombre, apellidos y número de orden.

La lectura de los ejercicios primero a cuarto será efectuada por el aspirante ante el Tribunal, constituido en sesión pública. Concluida la lectura, el Tribunal podrá hacerle preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un tiempo máximo de diez minutos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título oficial de Perito de Montes o de Ingeniero Técnico en especialidades forestales, o haber abonado los derechos para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que incapacite para el ejercicio de la función a desarrollar.
- g) Quienes se presenten a los turnos restringidos, estar contratados por el Ministerio de Agricultura en régimen de colaboración temporal o de derecho laboral, respectivamente, para la realización de las funciones propias del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales del Estado, en la fecha de aprobación de las respectivas disposiciones legales que establecieron aquéllos, y continuar desempeñándolas en el momento de publicarse esta convocatoria, salvo lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 542/1978 (rectificado), de 20 de febrero.

Todos los requisitos de los seis primeros apartados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

- a) Que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- b) Número de su documento nacional de identidad.
- c) Que se comprometen a cumplir, caso de obtener plaza y como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
- d) Manifestar si van a tomar parte en el turno libre o en uno de los restringidos, consignando, en este último caso, si son contratados administrativos o laborales, fecha en que comenzaron a prestar sus servicios y número de Registro de Personal que tengan asignado.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas deberán presentarse por duplicado, conforme al modelo normalizado de instancia aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 41, de 16 de febrero de 1979, que se facilitará en el Ministerio de Agricultura o en sus Delegaciones Provinciales, completada en el apartado 5 en la forma que se expresa en el modelo de instancia incluida como anexo a esta convocatoria.

A las solicitudes se unirán dos fotografías tamaño carné.

3.2. Organo a quien habrán de dirigirse.

Las instancias se elevarán al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Agricultura (paseo de la Infanta Isabel, número 1, Madrid-7) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los aspirantes deberán abonar 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

3.6. Forma y plazo para efectuar el pago.

El abono de los derechos de examen se llevará a cabo en la Habilitación del Ministerio de Agricultura, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en la solicitud, en este caso, el número y fecha de ingreso y, en el impreso de giro, el concepto por el cual se efectúa. Deberá realizarse con anterioridad a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3.7. Devolución de los derechos de examen.

A los solicitantes que queden definitivamente excluidos, tanto del turno libre como de los restringidos, por no cumplir los requisitos exigidos, les serán reintegrados los derechos de examen abonados para tomar parte en el turno correspondiente, siempre que interesen su devolución dentro del mes siguiente a la fecha en que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución aprobando la lista definitiva.

3.8. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Si habiendo manifestado en su instancia el deseo de tomar parte en uno de los dos turnos restringidos establecidos, no cumplierse los requisitos exigidos para ello, se le integrará de oficio en el turno libre al elaborarse la lista provisional, sin perjuicio de que, si así lo solicitase expresamente, sea también excluido del mismo al publicarse la lista definitiva de admitidos y excluidos.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Subsecretaría del Departamento aprobará la lista provisional de

admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de reseñarse los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad. Constará de dos relaciones independientes, en las que aparecerán, por orden alfabético, los aspirantes que se presenten al turno libre y los acogidos al turno restringido primero y al de la Ley 70/1978, por este mismo orden, consignándose además su número de Registro de Personal.

4.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados formular, ante la Subsecretaría del Departamento, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Subsecretaría del Departamento por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

En la lista definitiva figurarán los mismos datos que en la lista provisional, salvo en el caso de que, por no haberse producido ninguna reclamación, proceda confirmarla como definitiva.

4.4. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la Resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el ilustrísimo señor Subsecretario de Agricultura, a contar del día siguiente al de la publicación de la Resolución en dicho periódico oficial.

5. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Subsecretario de Agricultura, y se hará público en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto de la siguiente forma:

a) Presidente: El ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura, o funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Montes en quien delegue, con categoría, al menos, de Subdirector general o Consejero del Consejo Superior Agrario.

b) Dos Vocales designados entre funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Montes, en situación de servicio activo o supernumerario.

c) Dos Vocales designados entre funcionarios en activo del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales del Estado. El de menor edad de los dos actuará como Secretario del Tribunal.

Se designará tantos suplentes como miembros titulares componen el Tribunal.

5.3. Abstenciones.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando los motivos de la abstención al ilustrísimo señor Subsecretario, si en ellos se diese alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir en esta oposición se publica juntamente con la convocatoria como anexo a la misma.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad. A tal fin, deberán ir provistos del correspondiente documento nacional de identidad, que exhibirán al comienzo de cada ejercicio.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se fijará mediante sorteo público y su resultado se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura. Deberán efectuarse, en primer lugar, las pruebas correspondientes a los turnos restringidos, conjuntamente, y terminadas éstas, las del turno libre.

6.5. Llamamiento.

Los opositores serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición los que no comparezcan. Sólo en aquellas actuaciones de carácter individual podrá libremente el Tribunal admitir el aplazamiento por causa de fuerza mayor, debidamente justificada.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán los primeros ejercicios de los turnos restringido y libre, y este acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación al de comienzo de las pruebas respectivas.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios, junto con las calificaciones obtenidas después de cada ejercicio, deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura.

6.8. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria el tanto de culpa si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Cada ejercicio será calificado separadamente y con carácter eliminatorio. Los miembros del Tribunal adjudicarán a cada opositor de cero a diez puntos y la nota resultante será la media aritmética correspondiente, que deberá ser, al menos, de cinco puntos para poder aprobar.

7.2. Sin embargo, cada una de las fases que comprende el segundo ejercicio se calificará de cero a diez puntos, conforme al modo previsto en el apartado anterior, debiéndose sacar la media aritmética para obtener la calificación de cada una de ellas y no pudiendo ser aprobado si fuese puntuado con menos de tres en alguna de dichas fases. La calificación unitaria de este ejercicio será el resultado de sumar las cinco calificaciones parciales.

7.3. El ejercicio voluntario de idiomas, no eliminatorio, se calificará de cero a dos puntos por cada uno de los idiomas de que el opositor se haya examinado.

7.4. La calificación final se obtendrá sumando las calificaciones de todos los ejercicios puntuables.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminados todos los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación de mayor a menor, separando los correspondientes a cada turno, sin rebasar el número de plazas convocadas definitivamente para cada uno de ellos, excepción hecha de las que se hayan podido acumular, de conformidad con lo dispuesto en la base 1. En caso de igual puntuación entre dos o más opositores, tendrán preferencia los que hubieran prestado más tiempo de servicio a la Administración, y en igualdad de circunstancias, el de mayor edad.

Dicha relación deberá ser remitida por el Tribunal al «Boletín Oficial del Estado» para su publicación y requerimiento a los interesados de los documentos que deban aportar.

8.2. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todos los ejercicios, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición antes del término fijado en la base 2.1.c.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, ni por la comisión de delitos dolosos, expedido, como máximo, con tres meses de antelación a la fecha final de presentación de documentos.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio, de acuerdo con el cuadro de inutilidades fijado en el anexo IV. Este certificado deberá ser expedido por la Dirección de Salud de alguna de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social, con una antelación máxima de tres meses a la fecha final de presentación de documentos.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar con cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación de los documentos será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera o interinos del Ministerio de Agricultura, así como los contratados por el mismo en régimen de derecho administrativo o laboral, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contrato.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Ministerio de Agricultura, no presentaren la documentación conforme a lo dispuesto en las bases de esta convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Por el Ministerio de Agricultura se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales del Estado a favor de los interesados. La Orden ministerial se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión de los nombres y apellidos, fecha de nacimiento y número de Registro de Personal que haya sido asignado, conforme a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1973.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán tomar posesión de sus cargos, previo cumplimiento del requisito establecido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, en la forma determinada por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. Ampliación.

La Subsecretaría del Departamento podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga en el anterior plazo, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo permiten y con ello no se perjudica el derecho de terceros.

11.3. Destino.

11.3.1. Los opositores aprobados, tanto procedentes de los turnos restringidos como del libre, que estuviesen prestando servicios en el Ministerio de Agricultura como funcionarios de carrera de otros Cuerpos o plazas, como contratados de colaboración temporal o en régimen de derecho laboral para la realización de funciones propias del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales, serán confirmados en la localidad en que se encontrasen adscritos, si así lo solicitan dentro de los diez días siguientes a la publicación de la Orden ministerial de nombramiento.

11.3.2. Con la excepción expresada en el párrafo anterior, todos los demás opositores nombrados serán destinados a los Servicios Periféricos del Departamento, en los que deberán desempeñar sus funciones durante un mínimo de tres años, antes de poder solicitar su traslado a los Servicios Centrales del Ministerio.

12. CURSO DE FORMACION

Inmediatamente después de la toma de posesión, todos los nuevos funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales del Estado deberán realizar un curso de formación, con la duración que se determine por la Subsecretaría del Departamento, en el Instituto Nacional de Administración Pública.

13. DISPOSICION FINAL

13.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta o de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Luis Mardones Sevilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

PROGRAMA

ANEXO I

I. Recursos naturales. Descripción

Tema 1. Misión protectora de los montes. Los montes como fuente de recursos naturales. Misión socio-recreativa de los montes.

Tema 2. Recursos naturales renovables. Conceptos básicos. Formas de utilización. Localización de las zonas forestales de España en que tiene mayor importancia su utilización.

Tema 3. Recursos naturales no renovables. Conceptos básicos. Utilización. Localización de las zonas forestales de España en que tiene mayor importancia su utilización.

Tema 4. El suelo forestal. Capas que lo forman. El humus. Proceso de transformación de la materia orgánica. El subsuelo.

Tema 5. Bosques españoles, su distribución y localización. Recursos que proporcionan.

Tema 6. Coníferas. Caracteres generales y exigencias ecológicas de las principales especies que vegetan en España. Áreas geográficas y zonas altitudinales en que se localizan.

Tema 7. Frondosas. Caracteres generales y exigencias ecológicas de las principales especies que vegetan en España. Áreas geográficas y zonas altitudinales en que se localizan.

Tema 8. Formaciones y asociaciones forestales. Principales matorrales españoles. Su relación climática con las especies arbóreas.

Tema 9. Pastizales naturales españoles. Clasificación y descripción de los diversos tipos. Localización y recursos que proporcionan. Principales especies pratenses.

Tema 10. La fauna salvaje. Características principales, exigencias ecológicas y áreas de habitación de las especies indígenas y exóticas existentes en España.

Tema 11. Fauna acuícola continental. Características principales, exigencias ecológicas y ubicación de las especies indígenas y exóticas existentes en España.

II. Recursos naturales. Utilización

Tema 1. Conceptos básicos de las Instrucciones para la ordenación de montes arbolados de 20 de diciembre de 1970 y de las de ordenación y organización económica de la producción forestal de 27 de enero de 1930. Orden del Ministerio de Agricultura de 29 de julio de 1971.

Tema 2. Interpretación de los proyectos de ordenación limitada: Partes de que consta. Revisiones: Su objeto y partes de que consta. Planes técnicos. Planes anuales.

Tema 3. Recogida de los datos precisos para el estudio del medio estacional. Datos climáticos y edáficos. Índices. Interpretación de resultados.

Tema 4. Inventariación. Estructura del vuelo arbóreo. Determinación por métodos directos del número de pies; distribución diamétrica y áreas basimétricas.

Tema 5. Procedimientos generales de cubicación de árboles en pie. Cubicación de árboles apeados.

Tema 6. Análisis apidométricos. Árboles tipos: Cálculo. Valores modulares. Cálculo de existencias y crecimiento de una masa.

Tema 7. Fundamento de las mediciones relascópicas. Aplicaciones al estudio del inventario. Empleo de la fotografía aérea en la inventariación forestal. Práctica de los trabajos de campo y gabinete.

Tema 8. Aprovechamientos forestales. Pliegos de condiciones. Datos para la fijación de los precios base e índice. Formas

de adjudicación y sus requisitos. Actuaciones administrativas a que dan lugar los aprovechamientos.

Tema 9. Aprovechamientos maderables. Interpretación y desarrollo de los planes de corta. Clases de corta. Toma de datos para la redacción de los planes anuales. Ejecución del plan anual. Operaciones a realizar. Gestión de los citados aprovechamientos.

Tema 10. Aprovechamientos resinosos. Interpretación y desarrollo de los planes de resinación. Sistemas de resinación. Toma de datos para la redacción de los planes anuales. Ejecución del plan anual. Operaciones a realizar. Gestión de los citados aprovechamientos.

Tema 11. Aprovechamientos de corcho. Interpretación y desarrollo de los planes de descorche. Turnos de descorche establecidos. Toma de datos para la redacción de los planes anuales. Ejecución del plan anual. Operaciones a realizar. Gestión de los citados aprovechamientos.

Tema 12. Aprovechamientos de pastos. Diferentes sistemas y técnicas de pastoreo. Control del aprovechamiento. Otros aprovechamientos.

Tema 13. La caza. Terrenos cinegéticos. Licencias y períodos hábiles y vedas según las especies. Limitaciones y prohibiciones.

Tema 14. La pesca. Ejercicio de la pesca. Licencias. Artes prohibidas. Períodos hábiles según las especies. Dimensiones mínimas.

III. Industrias de primera transformación

Tema 1. La producción forestal española. Su estructura. Estructura de los medios de producción.

Tema 2. Estructura del comercio de los productos forestales. Comercio interior y exterior. Evolución y perspectivas.

Tema 3. Industrialización de los productos forestales. Su estructura o importancia económica del sector. Problemas específicos.

Tema 4. Industrias de aserrío. Tipos de serrerías. Elementos. Instalaciones complementarias. Mejora de rendimientos.

Tema 5. Serrerías fijas. Sierras mecánicas. Clases, ventajas e inconvenientes. Sierra de cinta. Elementos y su descripción.

Tema 6. Elementos auxiliares de las serrerías mecánicas. Carro, galera y galería. Desdobladores y canteadores. Máquinas de achaflanado y afilado y triscado. Soldaduras de cinta. Instalaciones complementarias.

Tema 7. Despiezo. Denominaciones. Diversos tipos de despiezo. Terminología de las piezas escuadradas. Escuadras mayores y menores. Normalización.

Tema 8. Industrias de la destilación de mieras. Sistemas de destilación. Tipos de fábricas. Elemento fundamental de la destilería: Alambiques.

Tema 9. Elementos o aparatos auxiliares en las destilerías de mieras. Caldera preparatoria, filtro-autoclave, decantadores, condensadores, depósito florentino. Finalidad y características.

Tema 10. Industrias de destilación de leñas y plantas aromáticas. Industrias de preparación del corcho.

IV. Maquinaria

Tema 1. Motor de explosión. Fundamento y órganos principales. Tiempos del motor. Sistemas de lubricación y refrigeración.

Tema 2. Motor Diesel. Fundamento y órganos principales. Sistema inyector. Motores eléctricos. Distintos tipos. Ventajas.

Tema 3. Lubricantes. Carburantes. Clases de aceites y grasas. Sistemas de carburación.

Tema 4. Tractores. Clases y tipos. Órganos principales. Acolpamiento a máquinas operadoras. Motocultores.

Tema 5. Laboreo y cultivo. Diferentes tipos de aperos. Descripción somera de los principales e ideas generales sobre su empleo.

Tema 6. Mecanización de la preparación del suelo y cuidados culturales. Descripción somera de las principales máquinas e ideas generales sobre su utilización.

Tema 7. Mecanización del abonado, siembra y plantación. Descripción somera de las principales máquinas e ideas generales sobre su utilización.

Tema 8. Mecanización del apeo y desembosque. Descripción somera de las principales máquinas y aperos en el apeo, descamado, descortezado, troceado, arrastre y desembosque.

Tema 9. Mecanización de la clasificación de productos forestales. Medios utilizados. Mecanización del transporte de productos forestales. Utilización de vehículos específicos.

Tema 10. Mecanización del movimiento de tierras. Empujadores, Traillas de arrastre. Mototraillas. Taluzadoras. Motoniveladoras. Excavadoras. Retroexcavadoras. Dragalinas. Pallas cargadoras. Maquinaria para estabilización y compactación de tierras.

Tema 11. Máquinas auxiliares para la construcción. Machacadoras. Gravilladoras. Molinos. Cribas. Transportadoras. Hormigoneras.

Tema 12. Mecanización en el combate de plagas y lucha contra incendios. Pulverizadores, espolvoreadoras y atomizadores. Motobombas y extintores. Herramientas auxiliares.

Tema 13. Organización de los trabajos de mecanización y control de la maquinaria en funcionamiento y paradas. Partes de trabajo. Talleres para entretenimiento de la maquinaria forestal. Locales, materiales y herramientas. Revisiones y reparaciones.

V. Legislación forestal

Tema 1. Ley y Reglamento de Montes. Concepto y clasificación de los montes. El catálogo: Inclusiones y exclusiones; pre-sunciones posesorias.

Tema 2. Ley y Reglamento de Montes: Deslindes y amojonamientos. Gravámenes y ocupaciones de/o en montes catalogados. Adquisiciones y permutas.

Tema 3. Ley y Reglamento de Montes. Proyectos de ordenación y planes técnicos. Aprovechamientos en montes catalogados: Régimen jurídico de los aprovechamientos. Aprovechamientos de montes no catalogados. Competencia de la Administración.

Tema 4. Ley y Reglamento de Montes. Industrias forestales: Competencias. Industrias que se consideran de carácter forestal. Calificación de industrias de preferente interés forestal.

Tema 5. Ley y Reglamento de Montes. Repoblación forestal. Consorcios voluntarios y otros convenios. Repoblaciones obligatorias. Servicio Hidrológico-Forestal.

Tema 6. Ley y Reglamento de Montes. Mejoras. Conceptos. Planes de mejora. Actuaciones y procedimiento.

Tema 7. Ley y Reglamento de Montes. Infracciones forestales: Competencias y sanciones aplicables. Imposición y pago de las sanciones. Indemnización por daños y perjuicios. Extinción de las responsabilidades. Procedimiento sancionador.

Tema 8. Ley y Reglamento del Patrimonio Forestal del Estado. Fines, medios, exenciones, adquisición de terrenos. Ley sobre repoblación forestal de riberas, ríos y arroyos.

Tema 9. Ley y Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común. Normas para su clasificación. Régimen jurídico aplicable. Ley de Espacios Naturales Protegidos.

Tema 10. Ley de Incendios Forestales. Normas básicas. Disposiciones complementarias. Declaración de «zonas de peligro», sus efectos.

Tema 11. Disposiciones sobre plagas forestales. Reconocimientos sanitarios. Certificados sanitarios: Competencias, necesidad. Declaración oficial de existencia de plagas.

Tema 12. Ley y Reglamento de Pesca Fluvial. Aguas continentales. Conservación y fomento de las especies. Procedimientos y sanciones. Disposiciones complementarias.

Tema 13. Ley y Reglamento de caza. Principios generales. Clases de terrenos cinegéticos. Propiedad de las piezas. Protección, conservación y aprovechamientos cinegéticos. Responsabilidades por daños y licencias. Infracciones y su sanción. Disposiciones complementarias.

Tema 14. Las vías pecuarias. Legislación vigente. Clasificación deslinde y amojonamiento. Aprovechamientos. Infracciones y su sanción.

Tema 15. Legislación sobre auxilios a Empresas forestales. Créditos a la repoblación forestal. Créditos a las Empresas forestales. Actuaciones y procedimientos.

Tema 16. Legislación sobre agrupaciones de productores. Cooperativas. Grupos sindicales. Agrupaciones de productores agrarios.

ANEXO II

Tema 1. Causas de destrucción de las masas forestales: roturaciones, excesivo aprovechamiento de las masas arbóreas, pastoreo, plagas e incendios. Principales efectos de cada una.

Tema 2. Trabajos selvícolas de regeneración de los bosques. Trabajos selvícolas de incremento de la producción. Conceptos básicos. Cuidados culturales de las masas.

Tema 3. La propagación de las especies forestales. Semillas: Producción, recolección, manipulación y conservación. Viveros: Obras y trabajos precisos para su instalación y cultivo. Técnicas de extracción, embalaje y transportes de la planta.

Tema 4. Ejecución de los trabajos de repoblación. Preparación del terreno. Siembras y plantaciones. Particularidades en función del clima y espacio. Medidas a tomar durante la ejecución de los trabajos.

Tema 5. Técnicas de repoblación: Repoblaciones en zonas semiáridas y húmedas. Medidas a tomar durante la ejecución de los trabajos.

Tema 6. Ejecución de los trabajos de repoblaciones con especies de crecimiento rápido. Medidas a tomar durante la ejecución de los trabajos.

Tema 7. Fijación y repoblación de terrenos inestables: Dunas, desmontes y terraflenes. Fajas, cortinas y bosquetes cortavientos. Medidas a tomar durante la ejecución de las obras.

Tema 8. Ejecución de las repoblaciones en riberas. Plantaciones lineales y ornamentales. Medidas a tomar durante la ejecución de los trabajos.

Tema 9. Creación, conservación y regeneración de pastizales. Cuidados culturales de los mismos. Técnicas de instauración.

Tema 10. Protección, conservación y defensa de la fauna salvaje Reservas y cotos. Granjas y repoblaciones cinegéticas.

Tema 11. Protección, conservación y defensa de la fauna acuícola continental. Cotos fluviales. Piscifactorías y repoblación piscícola.

Tema 12. Incendios forestales. Clases, causas y factores influyentes en su propagación. Medidas preventivas. Materiales, medios, normas generales de actuación y medidas de seguridad que han de emplearse en la extinción.

Tema 13. Enfermedades criptogámicas más importantes en viveros, montes y productos forestales. Medidas cautelares, medios y actuaciones aconsejables para su control y combate.

Tema 14. Entomofauna forestal. Principales insectos perjudiciales en viveros, montes y productos forestales.

Tema 15. Plagas forestales. Medidas preventivas. Control físico, químico y biológico. Técnicas de aplicación de plaguicidas. Toxicidad, residuos y contaminación de los plaguicidas. Lucha integrada.

Tema 16. El suelo. Empobrecimiento por acumulación de residuos sólidos. Medios preventivos y de recuperación. Erosión cólica, hídrica y fenómenos nivales: Causas y factores. Restauración hidrológico-forestal.

Tema 17. El suelo. Modificaciones estructurales, degradación física o química y deterioro biológico. Causas, elementos y factores. Conservación de suelos agrícolas.

Tema 18. Contaminación de aguas continentales. Elementos contaminantes. Vertidos procedentes de poblaciones o industrias. Arrastre de abonos y pesticidas. Desechos sólidos. Efectos sobre la flora y la fauna afectada. Depuración de aguas residuales.

Tema 19. Contaminación atmosférica. Principales compuestos contaminantes. Efectos sobre la vegetación. Papel de la vegetación en la regeneración del aire.

Tema 20. El paisaje. Medidas protectoras. Parques nacionales y parajes naturales, sitios y monumentos de interés nacional. Cinturones verdes en núcleos de población. Alteración y destrucción del paisaje. Actuaciones selvícolas para su conservación y regeneración.

Tema 21. Planimetría. Métodos planimétricos. Descripción, aplicación y práctica de los mismos. Elección de aparatos. Registro y datos de campo.

Tema 22. Altimetría. Sistemas de nivelación. Descripción, aplicación y práctica de los mismos. Elección de aparatos. Registros y datos de campo.

Tema 23. Nivelación. Plan general de nivelación. Elección de métodos o instrumentos. Trazado de curvas de nivel y líneas de máxima y mínima pendiente. Redes de nivelación.

Tema 24. Taquimetría. Fórmulas taquimétricas. Registro y fórmulas para transporte por coordenadas rectangulares. Cálculo de superficies.

Tema 25. Proyectos. Conceptos básicos. Estudios preliminares y datos previos para la redacción de un proyecto. Documentos de que consta un proyecto.

Tema 26. Ejecución de proyectos. Replanteo de una obra. Ejecución y control de la obra. Medición de las unidades ejecutadas. Certificación. Valoración y liquidación de las obras.

Tema 27. Materiales de construcción. Acidos: sus clases. Piedra. Materiales cerámicos. Madera de construcción. Materiales metálicos. Aglomerantes. Morteros y hormigones.

Tema 28. Construcciones forestales. Emplazamiento, dimensiones y características constructivas según destino. Instalaciones auxiliares.

Tema 29. Construcciones ganaderas. Dimensiones y características constructivas. Instalaciones auxiliares. Abrevaderos, características constructivas. Estercoleros, capacidad y características constructivas.

Tema 30. Granjas cinegéticas y piscifactorías. Particularidades constructivas. Escalas salmoneras, clases.

Tema 31. Vías forestales. Clasificación. Características geométricas. Toma de datos para la redacción de un proyecto. Trabajos de gabinete. Perfiles longitudinales y transversales. Rasantes. Fórmulas de cubicación entre perfiles.

Tema 32. Construcción de vías de saca. Replanteo de la obra. Fases de su construcción. Explanación. Desarrollo de las obras. Obras de fábrica: clases. Medidas y actuaciones a realizar durante la construcción.

Tema 33. Afirmado en las vías de saca. Conceptos básicos. Clases de firme. Control de las obras. Medidas y actuaciones a realizar durante las mismas.

Tema 34. Construcciones hidrológico-forestales. Clases. Toma de datos para la redacción de proyectos. Clasificación de cuencas.

Tema 35. Ejecución de las obras y trabajos para corrección de torrentes y aludes. Control de las obras. Medidas y actuaciones a realizar durante las mismas.

Tema 36. Obras de conservación de suelos, su finalidad. Terrenos. Tipos más corrientes. Replanteos. Sistemas de construcción. Zanjias de desviación y desagüe.

ANEXO III

Tema 1. El Estado Español. La Constitución española. Las Cortes españolas. Derechos y deberes de los españoles.

Tema 2. La Administración Pública: Central, Local o Institucional. La Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado. Organos de la Administración. Disposiciones y resoluciones administrativas de carácter general.

Tema 3. La Ley de Procedimiento Administrativo. Normas generales de actuación administrativa. Actos administrativos. Términos y plazos. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento. Revisión de los actos en vía administrativa. Recursos.

Tema 4. La jurisdicción contencioso-administrativa. Normas de sujeción de la Administración al Derecho. Objeto del recur-

so contencioso-administrativo. Naturaleza, extensión y límites de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 5. Los funcionarios públicos. Concepto. Clases. Derechos y deberes. Situaciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Derechos pasivos y mutualismo administrativo.

Tema 6. Cuerpos y plazas no escalafonadas del Ministerio de Agricultura. Especial referencia al Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales del Estado. El Reglamento de 10 de septiembre de 1966. El Decreto 1293/1975, de 16 de mayo. Adquisición y pérdida de la condición de Ingeniero Técnico Forestal del Estado. Puestos de trabajo. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 7. El Ministerio de Agricultura en la Administración Pública española. Su significado político y administrativo. Funciones y competencias: Principales normas reguladoras de la actuación del Departamento.

Tema 8. Estructura orgánica del Ministerio de Agricultura, antecedentes y organización actual. Servicios periféricos. Funciones, competencias y organización de la Subsecretaría. El Consejo Superior Agrario.

Tema 9. La Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria. El Servicio de Extensión Agraria. La Dirección General de Industrias Agrarias.

Tema 10. La Secretaría General Técnica. Funciones, competencias y organización de la Dirección General de la Producción Agraria. Especial referencia al Servicio de Producción Forestal.

Tema 11. El Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza: antecedentes y creación. Funciones encomendadas y delimitación de sus competencias. Estructura central y periférica.

Tema 12. El Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica: antecedentes, organización actual y competencias. El Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero: organización y competencias. El Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco y la Agencia de Desarrollo Ganadero: adscripción orgánica y principales funciones.

Tema 13. El Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias. El Instituto Nacional de Denominaciones de Origen. El Servicio de Pósitos. Antecedentes, organización actual y funciones de dichos Organismos autónomos.

Tema 14. Antecedentes, funciones, competencias y organización del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Idem del Servicio Nacional de Productos Agrarios. Idem del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios. Idem del Instituto de Relaciones Agrarias.

ANEXO IV, CUADRO DE UTILIDADES

1. Anormalidades graves del desarrollo general orgánico.
2. Debilidad general orgánica permanente.
3. Tuberculosis de los huesos y articulaciones.
4. Tuberculosis de los ganglios linfáticos.
5. Tumores malignos.
6. Cicatrices que ofrezcan un aspecto repugnante y lesiones crónicas contagiosas de piel o mucosas (lepra, etc.).
7. Bocio exoftálmico.
8. Intoxicaciones crónicas (saturnismo, alcoholismo, drogas, etcétera).
9. Reumatismo crónico.
10. Sífilis.
11. Elefantiasis.
12. Lesiones renales crónicas.
13. Cicatrices que por su extensión o por su adherencia a los órganos profundos o al esqueleto produzcan trastornos funcionales.
14. Deformidades congénitas o adquiridas de los huesos o de articulaciones, con disminución importante de la capacidad funcional.
15. Deformidades de columna vertebral que impidan los normales movimientos del tórax.
16. Alienación mental.
17. Enfermedades epilépticas.
18. Hernias abdominales y viscerales.
19. Tuberculosis del aparato respiratorio.
20. Tartamudez muy acusada.
21. Mudez o sordomudez.
22. Enfermedades cardíacas (miocarditis, endocarditis, etc.).
23. Ocenca con flujo purulento.
24. Otitis crónica con secreción purulenta.
25. Pérdida de visión a menos de un tercio de la normal.
26. Cicatrices viciosas de ambos párpados.
27. Tracoma.
28. Manchas y opacidades en ambas córneas que reduzcan la visión a un tercio.
29. Cataratas dobles.
30. Incontinencias de orina.
31. Falta de los dos manos.
32. Falta de los dos pies.
33. Atrofia total de las extremidades superiores.
34. Atrofia total de una extremidad inferior.
35. Anquilosis de las principales articulaciones de dos extremidades.
36. Cojera permanente, con pérdida funcional grave al caminar.
37. Artritis y sinovitis crónicas de extremidades inferiores.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																				
Póliza de 5 ptas	2 fotografías	Ministerio u organismo AGRICULTURA								Sello de Registro de entrada										
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira INGENIEROS TECNICOS FORESTALES DEL ESTADO																		
		2. Fecha de la orden de la convocatoria																		
I. DATOS PERSONALES <small>Reliene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</small>																				
8. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre														
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia														
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia														
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Num.			15. Teléfono Núm.													
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre														
19. Caso de ser funcionario público, Indicar: 19.1 Denominación del cuerpo o plaza									19.2 Fecha Ingreso		19.3 Situación actual									
Reservado para codificación																				
II. FORMACION																				
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad											
22. Idiomas	Traduce			Hable			Escribe			23. Otros conocimientos especiales										
	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico											
24. Pruebas selectivas en que ha participado									24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados									
24.1 Denominación del cuerpo o plaza																				
Reservado para codificación																				
III. EXPERIENCIA																				
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado																				
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición										
26. Trabajo en la empresa privada																				
Reservado para codificación																				
25.1 25.2 25.3 25.4 26																				

